



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201750014388 de 2017

(09 de noviembre)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA**, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017, Fase III y se ordena el desembolso del estímulo económico a la seleccionada como ganadora”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO QUE

Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

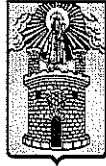
El plan de Desarrollo establece en la Dimensión cuatro, “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto tres “Medellín se construye desde la Cultura” del programa “Creación, formación, fomento y circulación” que el proyecto “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de fortalecer las convocatorias públicas garantizará innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III, según consta en Resolución N°201750007806 expedida el día 06 de



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

septiembre de 2017, cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2017.

La Resolución N. N°201750007806 de 2017 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III, 2017" de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

La Convocatoria de Estímulos incluye la modalidad **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA** cuyo objeto es "Reconocer y estimular la labor desarrollada por creadores, investigadores y gestores culturales que han contribuido y aportado significativamente al enriquecimiento del patrimonio artístico y cultural, a la construcción de conocimiento, la formación y al fortalecimiento de los procesos de creación y gestión del arte y la cultura en la ciudad de Medellín." En esta línea se otorgará un (1) premio de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

El día diez (10) de octubre cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA** con un total de siete (07) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PN-000000008270261-54284	ARTE COLLAGUE	ABRAXAS AGUILAR BETANCUR	8270261
PN-000000072287540-54361	L. ALBERTO CORREA C. UNA VIDA AL SERVICIO DE LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DE MEDELLÍN	CESAR AGUSTO SIERRA BALDOVINO POSTULA A ALBERTO CORREA	72287540
PN-000000021252016-54405	SONIA MARTÍNEZ: SEMBRADORA DE CANCIONES	SONIA MARGARITA MARTÍNEZ DE AGUIRRE	21252016
PN-000000070106294-54437	LUIS FERNANDO GARCÍA "EL GORDO" (BARRIO COMPARSA - EL TALLER DE LA ALEGRÍA	LUIS FERNANDO GARCIA ARBOLEDA	70106294
PN-000000008289554-54447	SAMUEL VÁSQUEZ, VIDA Y OBRA	SAMUEL BERNARDO VÁSQUEZ CASTRILLÓN	8289554



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PN-00000008319204-54473	"OSCAR MANUEL ZULUAGA URIBE, 45 AÑOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESCENA COTIDIANA	OSCAR MANUEL ZULUAGA URIBE	8319204
PN-00000002469691-54493	FERNANDO DÍAZ - VIDA Y OBRA DEL "PAYASO CUCHUFLETO"	FERNANDO DIAZ	2469691

De las propuestas recibidas se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos de la que se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, siete (07) propuestas quedaron habilitadas para participar

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PN-00000008270261-54284	ARTE COLLAGUE	ABRAXAS AGUILAR BETANCUR	8270261
PN-000000072287540-54361	L. ALBERTO CORREA C. UNA VIDA AL SERVICIO DE LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DE MEDELLÍN	CESAR AGUSTO SIERRA BALDOVINO POSTULA A ALBERTO CORREA	72287540
PN-000000021252016-54405	SONIA MARTÍNEZ: SEMBRADORA DE CANCIONES	SONIA MARGARITA MARTÍNEZ DE AGUIRRE	21252016
PN-000000070106294-54437	LUIS FERNANDO GARCÍA "EL GORDO" (BARRIO COMPARSA - EL TALLER DE LA ALEGRÍA	LUIS FERNANDO GARCIA ARBOLEDA	70106294
PN-00000008289554-54447	SAMUEL VÁSQUEZ, VIDA Y OBRA	SAMUEL BERNARDO VÁSQUEZ CASTRILLÓN	8289554
PN-00000008319204-54473	"OSCAR MANUEL ZULUAGA URIBE, 45 AÑOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESCENA COTIDIANA	OSCAR MANUEL ZULUAGA URIBE	8319204
PN-00000002469691-54493	FERNANDO DÍAZ - VIDA Y OBRA DEL "PAYASO CUCHUFLETO"	FERNANDO DIAZ	2469691

No se rechazó ninguna propuesta

De conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

- Trayectoria del postulado. Se tendrá en cuenta la continuidad en la producción del postulado.
- Aporte, impacto y contribución realizada por el postulado a los procesos artísticos y culturales de la ciudad. Será considerada su participación, producción y presencia en la escena cultural y artística de la ciudad.
- Premios y reconocimientos recibidos en los ámbitos regional, nacional e internacional. Se evaluará la relevancia de los reconocimientos realizados al postulado, en relación con su trayectoria y contribuciones al campo artístico y cultural de la ciudad. Estos reconocimientos además de estar adecuadamente soportados (actas de jurado, diplomas, cartas), serán valorados, además de su número, de acuerdo a la importancia de las instituciones que los hayan adjudicado al postulado.

Mediante Resolución N° 201750010983 de 2017 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la modalidad **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA** quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación. De acuerdo con el acta de deliberación los jurados recomendaron otorgar el premio a:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	CÉDULA	OBSERVACIÓN
PN-000000212 52016-54405	SONIA MARTÍNEZ: SEMBRADOR A DE CANCIONES	SONIA MARGARITA MARTÍNEZ DE AGUIRRE	21252016	ES UNA MUJER QUE HA INCURSIONADO EN DIVERSOS GENEROS QUE HACEN DE SU PRODUCCION UNA OBRA INTEGRAL Y POLIFASERICA, TIENE UNA TRAYECTORIA DE 80 AÑOS, A LOS SIETE AÑOS HIZO SU DEBUT, HA SIDO UN TRABAJO PERMANENTE Y CONTINUO. COMPOSITORA, ARREGLISTA, INTÉRPRETE Y DOCENTE. TIENE UNA AMPLIA PRODUCCION SIENDO AUTORA DE SUS LETRAS, LO QUE HA LLEVADO QUE SUS OBRAS TRASCIENDAN FRONTERAS. HA SIDO RECONOCIDA EN DIVERSOS ESCENARIOS DEL MUNDO. SU APORTE A LA FORMACION DE PUBLICOS GENERANDO EXPERIENCIAS ESTETICAS, DE CONOCIMIENTO Y VALORACION DE LA MUSICA COLOMBIANA, LA MUSICA INFANTIL, MUSICA ANDINA COLOMBIANA, MUSICA CON ENFOQUE DE GENERO Y MEMORIA, MUSICA DE NAVIDAD Y LA INCURSION EN LA MUSICA PARA TEATRO. TIENE UNA PRODUCCION BASTA Y CON CALIDAD. ES UNA OBRA SENSIBLE, POETICA, ETICA LO QUE NOS LLEVA A TOMAR LA DECISION COMO JURADOS DE RECONOCER EL TRABAJO DE ESTA POSTULADA.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Los interesados en conocer las planillas individuales de evaluación de cada uno de los jurados podrán solicitarlas mediante comunicación escrita al correo electrónico convocatorias.cultura@medellin.gov.co

Los recursos del estímulo económico- Premio serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 400090089, 400090090 y 400090095.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad **PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA** de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2017 y en consecuencia otorgar el estímulo económico - Premio a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	CEDULA	VALOR DEL ESTIMULO-PREMIO
PN-000000021252016-54405	SONIA MARTÍNEZ: SEMBRADORA DE CANCIONES	SONIA MARGARITA MARTÍNEZ DE AGUIRRE	21252016	\$50.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Los ganadores de estímulos - Premios serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su interés en recibir este reconocimiento. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los documentos que se le requieran.

ARTICULO TERCERO: El desembolso de los recursos se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un Desembolso del 100% una vez el beneficiario cumpla con lo establecido en el artículo Segundo del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017:



GE-CONVITEBO

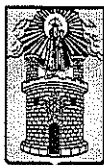
DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del Estímulo- Premio.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARAGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Aceptar por escrito el estímulo - Premio

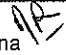
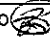
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 09 días del mes de Noviembre de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA BOTERO VILLA
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana 	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Secretaría de Cultura Ciudadana
Abogada	Coordinador Jurídico 	Subsecretaria de Arte y Cultura



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
 Calle 44 N° 52-165
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
 Conmutador 385 55 55